



CIRCULAR No. 304

01 de junio de 2018

DE: 810 Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

PARA: AMELIA CUBIDES ALFONSO
INSPECTORA
ANDERSON GUTIERREZ CUMBA
Corregidor
ANDRES LEONIDAS GUEVARA ARCILA
Corregidor
CALIXTO MENDOZA QUINTERO
Inspector
CARLOS MORALES GRAJALES
Corregidor
CARLOS ARTURO RESTREPO VILLA
Inspector
CARLOS URIEL ALADINO MUÑOZ
Inspector
CESAR ANDRES MURILLO VALENCIA
Inspector
CESAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO
Corregidor
CLAUDIA LUCIA VALENCIA SIERRA
INSPECTORA
CONSUELO MAYA OBANDO
INSPECTORA
DIANA CATALINA ARDILA GARCIA
Corregidora
DIANA MILENA FRANCO VARELA
INSPECTORA
GERSAIN CANO RAVE
Inspector
GRACIELA BEDOYA MEDINA
INSPECTORA



HOOBER JURADO BETANCURTH
Inspector
HUVER VELEZ GUERRERO
Corregidor
JAMES DE JESUS RAMIREZ CANO
Inspector
JENNY PATRICIA FLOREZ GIL
INSPECTORA
JOHANA GARCIA SALCEDO
INSPECTORA
JOHN FREDY TORO BARCO
Corregidor
JOSE NOLBERTO HERNANDEZ NIETO
Corregidor
JUAN BAUTISTA LOPEZ CASTAÑEDA
Corregidor
JUAN CARLOS POSADA JIMENEZ
Inspector
LAURA MARIA HINESTROZA PALACIO
INSPECTORA
LINA PAOLA DIAZ CARO
INSPECTORA
LUISA FERNANDA VILLEGAS GRISALES
Corregidora
NELSON ANTONIO LOPEZ GIRALDO
Inspector
RUBIELA JARAMILLO ECHEVERRY
INSPECTORA
SINDINA MARCELA JARAMILLO OSORIO
Corregidora
SUSAN CATERINE BECERRA DE LA ROSA
INSPECTORA

ASUNTO: Gestión para recaudo de multas por Comparendos de Policía.

Cordial saludo,



0800 Secretaría de Gobierno

-3-

La Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana hace saber a los señores Inspectores y Corregidores de Policía que, para asegurar aspectos jurídicos asociados al proceso de imposición, gestión de recaudo de los comparendos de policía en los casos actualmente acumulados en los que los infractores no han concurrido a los despachos, se realizó una reunión entre las áreas involucradas de Gobierno y Hacienda, con el acompañamiento de la Secretaría Jurídica y se llegó a la siguiente determinación:

*Suspender la sustanciación de los **casos de los procesos de policía originados en comparendos de policía en los que los ciudadanos no han comparecido**, hasta que se unifique el concepto jurídico sobre el procedimiento previo para la expedición de los actos administrativos y se expida la reglamentación para el recaudo de las multas de conformidad con el decreto 1284 de 2017 y las disposiciones vigentes del Estatuto Tributario Municipal, considerando que las multas de policía están clasificadas como rentas varias.*

Oportunamente se estará informando a los Inspectores y Corregidores sobre las condiciones que se definan para reiniciar el proceso de depuración de los casos referidos.

Atentamente,

JUAN PABLO MONTOYA ROLDAN

Subsecretario (a) de Seguridad Ciudadana

Copia: Adriana Vallejo De La Pava, Martha Cecilia Obando Cardona

Proyectó y elaborado por: James Edinson Cifuentes Maldonado